



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: **44-001-41-05-001-2020-00212-00**

En la fecha, paso el expediente al Despacho, informando que la beneficiaria realizo solicitud de título judicial. Lo anterior, para su cargo

**DAILETH SOFÍA ARÉVALO MEDINA**  
Secretaria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 0303

REF:	
PROCESO:	<b>Pago por consignación</b>
DEMANDANTE:	<b>MAURA MILENA GONZALEZ GÓMEZ</b>
DEMANDADO:	<b>E-PROQ MECANICA SAS</b>
RADICADO:	<b>44-001-41-05-001-2020-00212-00</b>

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez examinado el expediente se evidencia que, el año anterior se recibió memorial suscrito por el Dr. Edgardo Peñaranda Medina, actuando en calidad de apoderado judicial de la señora MAURA MILENA GONZALEZ GÓMEZ, solicitando la entrega del título judicial por valor de \$2.092.359, aportó poder debidamente diligenciado y con la facultad para recibir; en razón a ello por medio de auto de fecha 26 de octubre de 2021, se ordenó la entrega del título judicial No. 436030000224493 del 21 de octubre de 2021.

Una vez revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se observa que dicho título fue pagado en efectivo al señor Edgardo Peñaranda Medina, el 04 de noviembre de 2020, y no existe algún otro depósito judicial a favor de la demandante. Para mayor claridad se tiene lo siguiente:

Datos del Título	
Número Título:	436030000224493
Número Proceso:	44001410500120200021200
Fecha Elaboración:	21/10/2020
Fecha Pago:	04/11/2020
Fecha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	440012051701
Concepto:	PRESTACIONES SOCIALES
Valor:	\$ 2.092.359,00
Estado del Título:	PAGADO EN EFECTIVO
Oficina Pagadora:	3603 RIOHACHA - RIOHACHA - GUAJIRA
Número Título Anterior:	436030000219712
Cuenta Judicial título anterior:	440012032001
Nombre Cuenta Judicial título Anterior:	001 LABORAL CIRCUITO RIOHACHA
Número Nuevo Título:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización:	03/11/2020
Datos del Demandante	
Tipo Identificación Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante:	1118806525
Nombres Demandante:	MAURA MILENA
Apellidos Demandante:	GONZALEZ GOMEZ

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: [j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web de consulta de avisos, publicaciones y estados electrónicos:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>.



Datos del Demandado	
Tipo Identificación Demandado:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Demandado:	800081740
Nombres Demandado:	EPROQMECANICA
Apellidos Demandado:	LTDA
Datos del Beneficiario	
Tipo Identificación Beneficiario:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Beneficiario:	70129982
Nombres Beneficiario:	EDGARDO DE JESUS
Apellidos Beneficiario:	PENARANDA MEDINA
No. Oficio:	202000042
Datos del Consignante	
Tipo Identificación Consignante:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Consignante:	8000817400
Nombres Consignante:	E. PROQ. MECANICA LT
Apellidos Consignante:	SIN INFORMACIÓN

De otra parte, este juzgador se contactó el día de hoy con la solicitante al abonado telefónico No. 3108504734, quien manifestó que sí había conferido poder al apoderado en comento y que este le entregó parte del dinero quedando un saldo. Se intentó contactar al apoderado al abonado telefónico 3006484497, pero este no contestó las llamadas, para efectos de indagar lo acontecido. En esa medida lo que sí está claro es lo siguiente: 1. El señor Peñaranda tenía las debidas facultades para reclamar el título en comento; 2. En su condición de tal, efectuó los trámites y le fue entregado el título judicial de manera plena, lo cual antes de la radicación del nuevo memorial era conocido por la solicitante; 3. No existe ningún saldo o emolumento pendiente por entregar.

Así las cosas, se niega la solicitud realizada por la señora MAURA MILENA GONZALEZ GÓMEZ en la medida que el título judicial que se encontraba a su favor por concepto de prestaciones sociales consignados por la empresa **E-PROQ MECANICA SAS** fue debidamente solicitado, entregado y cobrado por su apoderado, de conformidad al poder a él conferido. No obstante se exhortará a la solicitante y a su apoderado que revisen lo del caso, y si aquella estima que no está conforme, puede impetrar la queja disciplinaria ante la Comisión de Disciplina Judicial de esta seccional, para lo pertinente.

Por secretaría comuníquese este auto por email a la solicitante y a su apoderado.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA**  
El Juez

<p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS</b> <b>LABORALES</b> <b>RIOHACHA – LA GUAJIRA</b></p> <p>La presente providencia se notifica por estado N° 053, a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> <b>DAILETH ARÉVALO MEDINA</b> Secretaria</p>
---

AMDB

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de acuerdo con Decreto 491 de 2020.

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: [j01lpqcrioha@ceudoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lpqcrioha@ceudoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web de consulta de avisos, publicaciones y estados electrónicos:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>.